



Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios ara el
Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base)

Ramo: 48-Cultura

Unidad MHL-Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2022

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Base					
Técnico					
Radio y Televisión					
T22094	Operador Mixer	2	15	31	12,371.85
Técnico					
T03085	Analista Técnico	2	15	31	12,371.85
Radio y Televisión					
T22098	Operador de Video Control Maestro	2	15	31	12,371.85
T22096	Camarógrafo "A" Sistema Portatil	2	15	31	12,371.85
T22095	Operador de Video Tape y Control Maestro	2	15	31	12,371.85
T22097	Camarógrafo "A"	2	15	31	12,371.85
T22098	Operador de Video Control Maestro	2	15	11	11,782.65
T22095	Operador de Video Tape y Control Maestro	2	15	11	11,782.65
T22094	Operador Mixer	2	15	11	11,782.65
T22097	Camarógrafo "A"	2	15	11	11,782.65
T22096	Camarógrafo "A" Sistema Portatil	2	15	11	11,782.65
Técnico					
T03085	Analista Técnico	2	15	11	11,782.65
T03086	Operador Técnico	2	13	31	11,450.10
T03086	Operador Técnico	2	13	11	10,904.75
Radio y Televisión					
T22100	Floor Manager	2	12	31	10,582.65
T22099	Operador Manual	2	12	31	10,582.65
Servicios					
Mantenimiento Eléctrico					
S09044	Electromecánico	2	12	31	10,582.65
S09044	Electromecánico	2	12	11	10,078.80
Técnico					
Radio y Televisión					
T22099	Operador Manual	2	12	11	10,078.80
T22100	Floor Manager	2	12	11	10,078.80
Servicios					
Mantenimiento Eléctrico					
S09045	Electricista	2	11	31	9,663.75
Técnico					
Radio y Televisión					
T22101	Operador de Audio y Estudio	2	11	31	9,663.75
T22102	Operador de Audio Control Maestro	2	11	31	9,663.75

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios ara el
 Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base)

Ramo: 48-Cultura

Unidad MHL-Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2022

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
T22102	Operador de Audio Control Maestro	2	11	11	9,204.10
	Servicios				
	Mantenimiento Eléctrico				
S09045	Electricista	2	11	11	9,204.10
	Técnico				
	Radio y Televisión				
T22101	Operador de Audio y Estudio	2	11	11	9,204.10
T22105	Microfonista	2	9	31	8,797.20
T22104	Camarágrafo "B"	2	9	31	8,797.20
T22103	Iluminador	2	9	31	8,797.20
T22106	Técnico de Mantenimiento "B" e Iluminación	2	9	31	8,797.20
T22104	Camarágrafo "B"	2	9	11	8,378.55
T22103	Iluminador	2	9	11	8,378.55
T22105	Microfonista	2	9	11	8,378.55
T22106	Técnico de Mantenimiento "B" e Iluminación	2	9	11	8,378.55
	Servicios				
	Transporte				
S03717	Chofer de Servicios	2	8	31	7,990.40
	Técnico				
	Radio y Televisión				
T22107	Asistente Operador de Transmisión	2	8	31	7,990.40
T22107	Asistente Operador de Transmisión	2	8	11	7,609.90
	Servicios				
	Transporte				
S03717	Chofer de Servicios	2	8	11	7,609.90
	Técnico				
	Radio y Televisión				
T22108	Ayudante de Iluminación	2	6	31	7,191.25
T22108	Ayudante de Iluminación	2	6	11	6,848.60
T22109	Ayudante Microfonista	2	3	31	6,392.50
T22109	Ayudante Microfonista	2	3	11	6,087.55

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que debe cubrirse al Personal Administrativo, Técnico y Manual de Base.
2. En ningún caso, el pago del sueldo base tabular mensual debe rebasar los montos que se consignan en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.
4. El tabulador de sueldos y salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
6. No debe cubrirse ninguna asignación adicional a los sueldos y salarios contenidos en el presente tabulador, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios ara el
Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base)

Ramo: 48-Cultura

Unidad MHL-Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2022

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Presupuesto de Egresos vigente.

8. La modificación a la estructura de las categorías y tabulador de sueldos y salarios, así como su adición está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.